



Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla
Dirección: carrera 44 N° 37-21 piso 8 oficina 801 y 802
Correo Electrónico: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 38850005 ext 1094

EXPEDIENTE: 246-2019

DEMANDANTE: JOSEFINA ESTHER TORRES LOGREIRA

DEMANDADO: DORAL MEDICAL Y NELSON CHARRIS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, Barranquilla, JUNIO 22 del año dos mil veinte (2.021).

Manifiesta la parte demandante, señora JOSEFINA ESTHER TORRES LOGREIRA, que desiste del poder que le otorgo a la doctora DARLEYS PEREZ GARCES, lo cual viene reiterando desde el año 2019, y además manifiesta que desea retirar la presente demanda ..

Por ser procedente la solicitud de revocación de poder que hace la demandante a su apoderada a las voces del artículo 76 del C.G.P, se accederá a la revocación de poder que se ha manifestado.

En cuanto a la solicitud de retiro de la demanda, se le hace saber que no resulta procedente a las voces del artículo 92 de C.G.P., por encontrarse notificada la parte demandada, por lo que si no quiere continuar con la demanda como lo expresa en su escrito, debe concretar, si su voluntad es de desistir de la demanda

Por lo expuesto, el juzgado quinto civil del circuito de oralidad,

RESUELVE

Se acepta la revocación de poder que hace la señora JOSEFINA ESTHER TORRES LOGREIRA, a la doctora DARLEYS PEREZ GARCES.

No se acepta el retiro de la demanda conforme a las razones anotadas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ**


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 105
HOY, 24 junio DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO